



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de enero de 2024**

Proceso	Ordinario
Demandante	Silvio Augusto Sosa Sánchez.
Demandados	Exportadora del Sur S.A.S.
Radicado	2022-191
Auto de sustanciación	53
Asunto	Requiere a las partes

Vista la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante mediante la cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, encuentra el despacho que no es posible acceder a la misma, toda vez que no corresponde con ninguna de las formas de terminación anormal del proceso ordinario establecidas en el Código General del Proceso, arts. 312 y 314, aplicables en materia laboral conforme la remisión que hace el artículo 145 de estatuto procesal en esta materia.

En consecuencia, se requiere a las partes para que, si es su interés terminar el proceso, adecúen la petición a alguna de las formas de terminación anormal dispuestas en las normas citadas, para lo cual se les concede un término de treinta (30) días, so pena de continuarse con el trámite del mismo.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 011 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 25 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Secretario</p>
